



Almuñécar  
La Herradura

Plan de Sostenibilidad Turística

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Gobierno  
de España  
MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Ayuntamiento  
de Almuñécar

Almuñécar  
La Herradura  
Patrimonio de Turismo

## INFORME NO DIVISIÓN POR LOTES (Exp. 15275/2025)

**Contrato: Diseño, fabricación, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de módulos seguros de estacionamiento para bicicletas (3 unidades).**

**Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PRTR · Componente 14)**

**Órgano de contratación:** Ayuntamiento de Almuñécar

**Presupuesto base de licitación:** 145.000,00 € (IVA incluido)

**Tipo de contrato:** Suministro con instalación y puesta en marcha

### 1. Antecedentes y objeto

El Ayuntamiento de Almuñécar tramita la contratación del diseño, fabricación, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de tres módulos de aparcamiento seguro para bicicletas, con plataforma software (web + app), control de accesos, comunicaciones IoT/VPN, punto de recarga individual por taquilla y energía fotovoltaica integrada, incluyendo señalización y obligaciones de comunicación PRTR, así como formación, manuales, mantenimiento durante el periodo de garantía y entrega de documentación para la justificación del proyecto.

El contrato se financia en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Almuñécar con cargo al PRTR – NextGenerationEU (Componente 14).

### 2. Marco jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los órganos de contratación podrán dividir el objeto del contrato en lotes y, en caso de no hacerlo, deberán motivarlo en el expediente. Asimismo, se atenderán los principios del artículo 1 LCSP (libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y eficiente utilización de los fondos públicos), y lo dispuesto en los artículos 28 y 116 LCSP sobre necesidad, idoneidad y definición del objeto del contrato en términos funcionales y verificables.

En coherencia con la financiación PRTR, se atenderán además las obligaciones de publicidad, trazabilidad, control y verificación asociadas a la ejecución del proyecto y a su comunicación.

Cód. Validación: 545ZA6XAAWM9DZ7MRZWL6GX3K  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





### 3. Análisis técnico-funcional que desaconseja la división

Tras el análisis de la solución a contratar, **no procede la división en lotes por los siguientes motivos:**

#### 3.1. Unidad funcional y tecnológica indivisible

- El objeto integra hardware (módulos físicos, cerramientos, taquillas, fotovoltaica, acumulación, cuadros BT, cerraduras, sensores) y software (app móvil, web, back-office, control de accesos, pasarela de pago, monitorización, ticketing, APIs).
- Estos elementos deben funcionar como sistema único e interoperable, con panel de administración centralizado, política de copias de seguridad, métricas e históricos y gestión homogénea de usuarios y tarificación.
- La seguridad (VPN privada M2M, cifrado, control de accesos, registro de auditoría) exige arquitectura común y responsabilidad única sobre el conjunto. La fragmentación aumenta vulnerabilidades y dificulta la trazabilidad.

#### 3.2. Homogeneidad de diseño, mantenimiento y garantías

- Los tres módulos deben ser idénticos en estética, materiales, resistencias (entorno salino), dimensiones máximas y prestaciones (recarga por taquilla, iluminación, kits de herramientas), garantizando imagen municipal coherente y mismas condiciones de uso.
- La garantía (mínimo dos años) y el mantenimiento preventivo/correctivo requieren un SLA único y una cadena de suministro y repuestos común, evitando conflictos de responsabilidades entre proveedores distintos.

#### 3.3. Coordinación de obra, permisos y plazos

- La instalación simultánea en dos ubicaciones de Almuñécar y una en La Herradura implica planificación conjunta (replanteos, anclajes, nivelaciones, pruebas, puesta en marcha, actas de recepción) y una sola interlocución para minimizar plazos y riesgos operativos.
- La división incrementaría la carga de coordinación municipal y podría comprometer la ventana temporal de ejecución y justificación asociada al PRTR.





Almuñécar

La Herradura

Plan de Sostenibilidad Turística



Financiado por  
la Unión Europea

NextGenerationEU



GOBIERNO

DE ESPAÑA

MINISTERIO

DE INDUSTRIA, COMERCIO

Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Ayuntamiento  
de Almuñécar



Almuñécar  
La Herradura

Patronato de Turismo

### 3.4. Explotación y experiencia de usuario

- La reserva, ocupación en tiempo real, apertura remota y tarificación deben operar sin fricciones en toda la red. Con varios adjudicatarios existirían apps/plataformas distintas, dificultando la experiencia de usuario, la rotación y la monousuarización concurrente (bloqueo de usos simultáneos por un mismo usuario).

## 4. Análisis económico y de eficiencia

- Un único adjudicatario permite economías de escala en fabricación, logística, licencias, integración, formación y soporte 24/7.
- La división acarrearía duplicidades (plataformas, licencias, despliegues, soporte, documentación, auditorías PRTR) y mayores costes de coordinación y de gestión de incidencias.

## 5. Riesgos adicionales de una hipotética división

- Interoperabilidad: riesgo de incompatibilidades entre plataformas, APIs y protocolos de comunicaciones.
- Ciberseguridad: múltiples vectores y proveedores = mayor superficie de ataque y gobernanza fragmentada.
- Justificación PRTR: heterogeneidad documental, sobrecarga administrativa y mayor probabilidad de incidencias de elegibilidad.
- Plazos: solapamiento de cronogramas y dependencias cruzadas que pueden retrasar la puesta en servicio y la recepción.

## 6. Mercado y competencia

El mercado nacional dispone de operadores con solvencia para ejecutar integralmente el suministro e instalación de módulos seguros con plataforma digital y energía FV, por lo que la no división no restringe indebidamente la competencia. Se mantendrá una definición técnica abierta (prestaciones y resultados medibles, sin referencias a marcas), asegurando igualdad de trato y concurrencia.





## 7. Medidas pro-competencia y de acceso a PYMEs (mitigación)

Aun no dividiendo en lotes, el expediente incorporará medidas que facilitan la participación de PYMEs:

- Posibilidad de UTEs (uniones temporales de empresas).
- Pagos en plazo y condiciones de facturación que favorezcan la liquidez del contratista y sus subcontratistas.
- Criterios de solvencia proporcionados y prescripciones técnicas basadas en prestaciones, no en marcas, con tolerancia de equivalentes.
- Publicidad, transparencia y plazos adecuados para preparar ofertas técnicamente solventes.

## 8. Conclusión

A la vista de lo expuesto, se justifica debidamente la no división del contrato en lotes, de conformidad con el art. 99 LCSP, por concurrir razones técnicas, funcionales, de coordinación, de seguridad y de eficiencia económica que exigen la unidad del objeto:

1. Sistema integral hardware-software con gobernanza, seguridad y explotación unificadas.
2. Homogeneidad de diseño, prestaciones, mantenimiento y imagen pública.
3. Eficiencia en costes, plazos y gestión (especialmente relevante para PRTR).
4. Reducción de riesgos de interoperabilidad, ciberseguridad, plazos y justificación.
5. Competencia suficiente en el mercado para ejecutar el objeto completo.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación aprobar la no división en lotes e incorporar este informe al expediente, manteniendo, no obstante, las medidas pro-competencia y de acceso a PYMEs descritas.

En Almuñécar, a fecha de forma electrónica.

EL DIRECTOR DE TURISMO,  
Fdo.: Felipe Puertas Ramírez

